

Circular N°04

Directores jefes de dependencias y Colaboradores SEFIN

El Colegio de Economistas nos ha solicitado colaboración, para velar porque los economistas que laboran en SEFIN, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 160 y 177 de la Constitución de la República; 1, 2, y 4 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 3, 6, 55, 56,59 de la Ley orgánica del Colegio de Economistas (CHE), por lo que instamos a los profesionales de la Economía para que cumplan con lo que dicho Colegio les demanda.

Atentamente,



Juan Carlos Zapata
Encargado Sub Gerencia Recursos Humanos

Tegucigalpa M.D.C. 12 de febrero 2015.

Cc/ archivo